

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 319-2013-R.- CALLAO, 11 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01000218) recibida el 01 de marzo del 2013, a través del cual doña BRENDA LIZ ACOSTA BORDA, con Código N° 050368-B, de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social N° 031-ESE-2013-USS de fecha 21 de marzo del 2013, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio N° 071-OBUE-2013 de fecha 25 de marzo del 2013, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 425.00 (cuatrocientos veinticinco nuevos soles), a la estudiante BRENDA LIZ ACOSTA BORDA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud N° 009-13-UCS de fecha 28 de febrero del 2013; al Informe N° 291-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 176-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de abril del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de la estudiante **BRENDA LIZ ACOSTA BORDA**, con Código N° 050368-B, de la Facultad de Ciencias Económicas, por la suma de S/. 425.00 (cuatrocientos veinticinco nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante BRENDA LIZ ACOSTA BORDA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OPLA, OBU, USS, OCP, OT, R.E. e interesada.